

Bogotá D.C., 7 de abril de 2026

Señores:

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
mayoristalocal@crcom.gov.co y atencioncliente@crcom.gov.co
Ciudad

Asunto: Comentarios al documento de proyecto “*Marco regulatorio para el servicio de conectividad local.*”

Cordial saludo,

De acuerdo con el documento del asunto, me permito remitir los siguientes comentarios:

1. Se considera necesario que el proyecto incluya una definición técnica precisa de “redes neutras”. En particular, se debe aclarar si estas redes pueden ser de propiedad del operador que las ofrece o si el proveedor puede no ser el propietario, pero sí contar con la tenencia o control de las mismas.
2. La distinción entre operadores con menos o más de 30.000 accesos ha perdido relevancia. En la práctica, este umbral ha incentivado la proliferación de operadores que se mantienen artificialmente por debajo de dicho límite para eludir el cumplimiento de obligaciones regulatorias. En consecuencia, el proyecto en su estado actual, podría seguir promoviendo este tipo de prácticas.
3. Existen proveedores con menos de 30.000 suscriptores que tienen la capacidad de ofrecer servicios mayoristas de redes neutras. Por ello, como parte de la política pública, se recomienda analizar, medir y considerar adecuadamente este segmento del mercado.
4. Se sugiere precisar técnicamente el alcance de este servicio, en particular si comprende:
 - La provisión de servicios entre PRST,
 - El acceso a redes oscuras, o
 - La posibilidad de que un PRST provea el servicio a un tercero que no sea PRST (por ejemplo, un integrador que posteriormente articule con otro proveedor).
5. Es importante establecer un procedimiento claro, ágil y expedito, así como definir la autoridad competente para dirimir conflictos relacionados con el acceso a redes neutras, especialmente en casos de negativa de acceso o desacuerdos entre las partes.

6. Se sugiere establecer el principio según el cual los agentes que utilicen la red neutra sean quienes contribuyan al financiamiento de la infraestructura de soporte, definiendo criterios claros, objetivos y proporcionales basados en el nivel de uso efectivo de la red.

No siendo otro el objeto de la presente,

EYER GERMÁN BENAVIDES SÁNCHEZ
CC. 80243487